



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 16 de Marzo de 2015

072/15

Expte. N° 14.058/15

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Angel Humberto Guzmán Gonzalez mediante Nota N° 2.843/14, por la cual solicita ayuda económica para solventar sus estudios universitarios en la Universidad Católica de Santiago del Estero – Departamento Académico San Salvador de Jujuy, de la carrera Licenciatura en Bibliotecología, en la Pcia. de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es para el pago de los aranceles mensuales desde el mes de Junio a Diciembre del año 2014 de la carrera de Licenciado en Bibliotecología, que dicta la Universidad Católica de Santiago del Estero, en el Departamento Académico de San Salvador de Jujuy (Pcia. De Jujuy);

Que el costo del cursado del año 2014 es de: Matrícula Anual \$ 1.100,00 (Pesos Un Mil Cien) y la cuota mensual desde el mes de Junio/14 a Diciembre/14 de \$ 790,00 (Pesos Setecientos Noventa) cada uno;

Que la Comisión de Capacitación P.A.U. le reconoce la Matrícula Anual por la suma \$ 1.100,00 (Pesos Un Mil Cien) más la cuota del mes de Junio/14 por \$ 790,00 (Pesos Setecientos Noventa);

Que entendiendo la necesidad institucional de contar con personal con formación se concede la ayuda solicitada;

Que las pautas que regirán para todas las solicitudes serán las siguientes:

- ✓ La formación a realizar debe estar estrecha y estrictamente vinculada con la actividad laboral que desempeña el agente.
- ✓ La ayuda económica consistirá en un monto máximo anual por todo concepto hasta un valor equivalente al sueldo "básico" de un personal cat. 07 que recién inicia.
- ✓ Se financiará el 70 % de lo solicitado y hasta el monto máximo fijado en el punto anterior.
- ✓ Los fondos serán reintegrados una vez que se haya completado cada ciclo lectivo y con la certificación de aprobación correspondiente.
- ✓ Las rendiciones de las ayudas económicas se realizarán conforme a las normas administrativas vigentes.
- ✓ El agente que reciba la ayuda económica deberá permanecer en el sector donde se desempeña, ya sea en la Facultad o Universidad, el doble del

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

072/15

Expte. N° 14.058/15

tiempo en el que recibió la ayuda económica, de lo contrario deberá devolver en forma actualizada los montos que invirtió la Facultad en su formación.

- ✓ La ayuda económica estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad de Ingeniería.

Que la ayuda económica que se otorga es de \$ 3.318,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Dieciocho) sobre la base de lo informado por el Sr. Guzmán González;

Que el Sr. Guzmán González presentó los comprobantes correspondientes al pago realizado;

Que presupuestariamente se dispone del crédito suficiente para atender la presente erogación;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reintegrar al Sr. Angel Humberto GUZMAN GONZALEZ, la suma de \$ 3.318,00 (Pesos TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO) correspondiente al 70 % de 6 cuotas de \$ 790,00 (Pesos SETECIENTOS NOVENTA) con motivo del cursado de la carrera de Licenciado en Bibliotecología, en la Universidad Católica de Santiago del Estero, en el Departamento Académico de San Salvador de Jujuy (Pcia. De Jujuy).

ARTICULO 2º.- Liquidar a favor del Sr. Angel Humberto GUZMAN GONZALEZ, D.N.I.: 30.638.348, la suma de \$ 3.318,00 (Pesos TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO), según lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de \$ 3.318,00 (Pesos TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO) al Inciso 5.1.4: AYUDA SOCIALES A PERSONAS del presupuesto de esta Facultad.

ARTICULO 4º.- El Sr. Angel Humberto GUZMAN GONZALEZ deberá permanecer en el sector donde se desempeña u otro en la Universidad Nacional de Salta el doble del tiempo, sobre la base del período por el cual recibió la ayuda económica, de lo contrario deberá devolver en forma actualizada los montos que invirtió la Facultad en su formación.

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de Universidad Nacional de Salta, comuníquese a la Comisión de Capacitación P.A.U. y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera.

FCH


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa